

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE CONTURSA (Expediente 04-20)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 6 de noviembre de 2.020 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el suministro antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el concurso el mismo día de su aprobación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., quien presentó oferta el día 13 de noviembre de 2.020 a las 13:16 horas.
- ENDESA ENERGÍA, S.A.U., quien presentó oferta el día 20 de noviembre de 2.020, a las 12:38 horas.

III.- Con fecha 24 de noviembre de 2.020 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

"LICITADOR.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

LICITADOR.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

II.- En vista de lo anterior, ambas licitadoras cumplen con los requisitos previos sin perjuicio de acreditarlo por la que resulte adjudicataria provisional con carácter previo a la adjudicación definitiva.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a la apertura del Sobre Dos en Audiencia Pública en las instalaciones de CONTURSA el día 27 de noviembre de 2.020 a las 9:30 horas.

Código Seguro De Verificación:	Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/12/2020 08:41:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==		



IV.- Notificar el presente Acta a los licitadores y publicarla en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:09 horas del mismo día 24 de noviembre de 2.020."

IV.- El día señalado para ello se procedió a la apertura del sobre dos, dejándose constancia en el Acta de lo siguiente:

"I.- Siendo las 13:05 horas del 27 de noviembre de 2.020, previa citación a las empresas licitadoras, se procede a la apertura del Sobre Dos correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Denominación	CUPS	Precio Término Energía (€/kWh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
FIBES I	ES 0031 1014 8144 6001 PGOF	0,099883	0,087630	0,070986	0,063114	0,061109	0,053805
FIBES II	ES 0031 1050 5502 1001 ZYOF	0,099883	0,087630	0,070986	0,063114	0,061109	0,053805

Incluyen todos los conceptos e impuestos salvo IVA.

PRECIO DE ALQUILER POR EQUIPO SIN IVA 60 €

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Denominación	CUPS	Precio Término Energía (€/kWh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
FIBES I	ES 0031 1014 8144 6001 PGOF	0,094293	0,083006	0,073080	0,066323	0,060881	0,050797
FIBES II	ES 0031 1050 5502 1001 ZYOF	0,094293	0,083006	0,073080	0,066323	0,060881	0,050797

Incluyen todos los conceptos excepto Impuesto eléctrico e IVA

PRECIO DE ALQUILER POR EQUIPO SIN IVA 60 €

II.- Se observa por el comité de dirección que la oferta correspondiente a ENDESA ENERGÍA SAU incluye en la coletilla seguida al cuadro de precios "Incluyen todos los conceptos excepto Impuesto eléctrico e IVA" siendo que el modelo de oferta económica que se acompañaba como Anexo II a los pliegos señalaba que el precio debía ofertarse con la coletilla "Incluyen todos los conceptos e impuestos salvo el IVA".

Señala el apartado 9.2.3 del Pliego de Condiciones del Concurso que:

"Se incluirá en el SOBRE nº 3, o en el dos en su caso, la proposición económica de la entidad

Código Seguro De Verificación:	Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/12/2020 08:41:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==		



licitadora conforme al modelo señalado en el Anexo II de estos PCAP."

Queda en evidencia que la licitadora ENDESA ENERGIA SAU no ha realizado oferta con el modelo exigido para ello, habiendo retocado un aspecto que entendemos, además, que resulta fundamental, como es la no inclusión en el precio ofertado del impuesto eléctrico.

III.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos indicados, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 13:25 horas del mismo día 27 de noviembre de 2.020.

."

Acto seguido, se acordó dar traslado a este Órgano de Contratación de la documentación relativa al presente expediente para emitir Resolución Provisional.

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procedió a dictar resolución donde se acordaba:

"PRIMERO.- Descalificar por los motivos expuestos a la licitadora ENDESA ENERGIA SAU.

SEGUNDO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas es la que a continuación se detalla:

LICITADORA	PUNTOS
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	100

Código Seguro De Verificación:	Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/12/2020 08:41:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==		



Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, al haber obtenido la máxima puntuación.

TERCERO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

CUARTO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

QUINTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla."

V.- Realizados y cumplimentados los requerimientos realizados, son los mismos conformes y procede Adjudicar definitivamente el suministro conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

Código Seguro De Verificación:	Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/12/2020 08:41:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==		



iv.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva el suministro eléctrico a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, al haber obtenido la máxima puntuación.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y realizar la publicación de la presente resolución y el contrato que se firme tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Código Seguro De Verificación:	Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/12/2020 08:41:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ny1LC2tDHmxZTnN/Eb76fA==		

